

En Burgos: Mes, UNA peseta. Fuera: Trimestre, 3,50; Semestre, 6,50; Año, 12. Extranjero y Ultramar: Año, 25. Se admiten suscripciones en las oficinas del periódico y en las principales librerías de esta capital. Números atrasados, 10 cént. PAGO ADELANTADO

Diario de Burgos

DE AVISOS Y NOTICIAS

ULTIMOS TELEGRAMAS Y NOTICIAS DE LA TARDE

ANUNCIOS: En 1.ª plana, veinte céntimos línea; En 2.ª, quince; En 3.ª, diez. RECLAMACIONES: líneas, 25 céntimos. COMUNICADOS y saltos de redacción: de 0,25 a 5 pesetas. ESQUELAS FUNEBRES: de 4 pesetas en adelante. Rebajas a los suscriptores y a los anuncios permanentes. PAGO ADELANTADO

Año XV. Núm 4318

Oficinas: calle de Victoria, núm. 10, bajo. Teléfono núm. 160.

Sábado 22 de Abril de 1905.

A. HURTADO
CIRUJANO-DENTISTA DE LA REAL CASA,
Espolón, 40
Especialista en enfermedades de la boca y en dentaduras artificiales. Extracción sin dolor. 40, ESPOLON, 40.

Luis Silva
CIRUJANO DENTISTA
20 AÑOS DE PRACTICA
Cid. 28, Burgos

Eusebio Moranchel,
CIRUJANO DENTISTA
Especialista en enfermedades de la boca. Dentaduras en oro, platino y caochout. Corona de oro, de porcelana, ó sea a la pivota, y toda clase de empastes. Extracción sin dolor. Extracciones gratis a los pobres, de ocho a nueve de la mañana. Almirante Bonifaz, 21

ORDENANZAS DEL CONSULADO DE BURGOS de 1533.

ahora de nuevo se publican, anotadas y precedidas de un bosquejo histórico del Consulado por el Dr. Eloy García de Quevedo y Concellón. Un volumen de 300 páginas, cinco pesetas en las librerías de Hijos de Santiago Rodríguez y Calixto Avila.

BENEDICTINE
EXQUISITO TÓNICO DIGESTIVO EL REY de los LICORES

GABINETE DE CONSULTA
del especialista en enfermedades del sistema nervioso
R. Alvarez Gómez-Salazar
CONSULTA DE ONCE A UNA
Lain-Calvo, 18, oral.

Ecós políticos
CARTA DE MADRID

Madrid 21.
El día amaneció hoy sin nubes, sin viento y con una temperatura de primavera. La tradicional romería de la Cara de Dios, fué animadísima y estuvieron muy concurridas las calles del antiguo barrio del Príncipe Pio. Las hijas del pueblo, descendientes de las clásicas manolas y chisperos que inmortalizaron D. Ramón de la Cruz en sus sainetes y Goya en sus lienzos, lucían vistosos pañuelos de Manila. La clásica mantilla española, con sus ondas de encaje, formaba hermoso marco, en cuyo fondo se destacaban las preciosas cabezas de las lindas madrileñas. Romería sacrilega es esta, pues contrasta el duelo de la Iglesia católica con la alegría y bullicio de la muchedumbre que, a pretexto de venerar la Santa Faz de Jesucristo, interrumpe la oración de los más fervorosos y quebranta el ayuno comiendo el clásico buñuelo, abundantemente regado con el aguardiente, que a tantos perturba. En la capilla de Palacio, a las nueve de la mañana, comenzaron los Divinos Oficios, durante los cuales, el clero palatino primero, y luego la Corte, adoran el *Lignum Crucis*, y el monarca ejerce la más preciosa de sus prerrogativas: la del indulto. A media luz la capilla regia; en el centro, y sobre negros paños, el León Sagrado y el reclinatorio regio, y sobre éste los indultos de pena de muerte. En la tribuna la familia real; en la del obispo de Sión, el exdiputado nacionalista francés Mr. Deroulede; los gentiles-hombres, mayordomos y muchos grandes de España detrás del sitial de D. Alfonso XIII. Llegado el momento solemne, el Rey abandona su sitial; se arrodilla tres veces ante la preciada reliquia, la besa y en aquel instante, el obispo de Sión, presentándole los indultos, dijo: — Señor: ¿los perdona V. M. para que Dios los perdone?

Contestando el Rey: — Si les perdono, para que Dios me perdona. Terminados los Oficios, S. M., acompañado del Infante D. Carlos y dos de sus ayudantes, vistiendo el traje de media gala de capitán general, salió a pié del regio alcazar, dirigiéndose por la calle del Arenal, Puerta del Sol y Alcalá a la iglesia de las Calatravas, donde los caballeros de esta Orden se reunieron en capítulo. Don Alfonso, tanto a la ida como a la vuelta, ha sido objeto de aplausos y aclamaciones entusiastas por parte de la multitud, que era muy considerable al regresar a Palacio. Esta tarde el tiempo ha cambiado. Negros nubarrones flotan en el espacio y amenaza lluvia; pero, sin embargo, enorme público espera en las calles del Arenal, Puerta del Sol, Mayor y Atocha el paso de la procesión del Santo Entierro.

REGLAMENTO DEL DESCANSO DOMINICAL

CAPÍTULO PRIMERO
Prohibición del trabajo en domingo y clases que comprende
Artículo 1.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley de 1.º de Marzo de 1904, queda prohibido en domingo el trabajo material por cuenta ajena y el que se efectúe con publicidad por cuenta propia en fábricas, talleres, almacenes, tiendas, comercios fijos ó ambulantes, minas, canteras, puertos y demás ocupaciones análogas a las mencionadas, sin más excepciones que las expresadas en la ley y en este reglamento
En esta prohibición se consideran incluidas las empresas y agencias periodísticas.
Art. 2.º Se entiende por trabajo material todo empleo de la actividad humana en que predomina el ejercicio de las facultades físicas.
Art. 3.º A los efectos del descanso, se entiende que es trabajo por cuenta ajena el que se realiza por orden de un tercero, sin más beneficio para el que lo ejecuta que el jornal que recibe, y que el trabajo por cuenta propia se efectúa con publicidad, cuando tiene lugar en la vía pública ó puede observarse desde ella.
Art. 4.º No se hallan comprendidos en la prohibición expresada en el art. 1.º de la ley:
El servicio doméstico.
Los espectáculos intelectuales ó artísticos.
Los de ganadería y guardería rurales.
Las Bibliotecas, Museos y demás centros de instrucción.
Los casinos, círculos, billares y demás lugares de recreo.
Las Sociedades obreras.
Cooperativas de consumo que sólo expendan para sus asociados.
Art. 5.º Todos los almacenes, fábricas, talleres y establecimientos comerciales é industriales comprendidos en la prohibición del trabajo, que no se hallan expresamente exceptuados del descanso, permanecerán cerrados durante todo el domingo.
Art. 6.º Los establecimientos que han de permanecer cerrados todo ó parte del día del domingo y que no tengan más ventilación que la puerta, si en ellos habita el industrial, su familia ó dependientes, podrán tener aquella entreabierta, con un cartel en letra gruesa que anuncie que no se vende.

CAPÍTULO II

De las excepciones del descanso en domingo
Art. 7.º Se exceptuará de la prohibición del trabajo en domingo, conforme al párrafo 1.º del art. 2.º de la ley:
1.º Los trabajos que no sean susceptibles de interrupción, ya por la índole de las necesidades que satisfacen, ya por razones que determinan un grave perjuicio al interés público, ó a la misma industria, a saber:
A. Las comunicaciones terrestres por ferrocarril, tranvías y carruajes de servicio público.
B. Las comunicaciones fluviales y marítimas.
C. Las líneas telegráficas ó telefónicas y sus reparaciones.
D. La vigilancia y policía de caminos, canales, acuosos y pantanos.
E. Los arsenales civiles, diques y los talleres de reparación de buques.
F. Las fábricas productoras de gas, electricidad y energía eléctrica.

G. Las industrias que tienen por objeto alquilar medios de locomoción.
H. Los establecimientos que tienen por objeto la venta al por menor de artículos de comer, beber y arder.
En esta excepción no se comprenden las tabernas.
A este efecto se entiende por taberna los establecimientos donde se vende al por menor vino ó cualquiera otra bebida alcohólica.
Las autoridades cuidarán por medio de la inspección, de que no se disfracen tiendas de bebidas por casas de comidas.
Sin embargo de lo dispuesto, los alcaldes, de acuerdo con las Juntas locales de Reformas sociales, podrán en las poblaciones de menos de 10 000 almas autorizar la apertura de tabernas en domingo.
I. Los establecimientos que tengan por objeto la limpieza, aseo ó higiene.
J. Las fotografías.
L. Los puestos ó tiendas de flores, frutas y verduras.
Ll. Los transportes de alimentos a domicilio.
M. Los droguerías al por menor, siempre que no expendan más que, los artículos de su especial comercio.
N. Los vendedores ambulantes que expendan las mercancías que puedan transportar por sí mismo ó utilizando animales de carga ó vehículos de mano.
O. Las farmacias y los bazares de objetos quirúrgicos y ortopédicos.
P. Las empresas de servicios fúnebres.
Q. La venta de artículos de comer ó beber en los locales donde se celebren los espectáculos públicos.
R. La venta y distribución de periódicos y revistas, y los kioscos dedicados exclusivamente a dicha venta en cualquier parte.
S. Las expendurias de la Compañía Arrendataria de Tabacos y del Timbre del Estado, en locales independientes de todo otro comercio.
T. Las Cajas de Ahorros y Montes de Piedad.
U. La expedición, carga y descarga de mercancías, así como los trabajos de salvamento y su preparación, por las Sociedades ó particulares.
2.º Los trabajos que no son susceptibles de interrupción por motivos de carácter técnico, a saber:
A. Las industrias cuya primera materia trabajada pueda producir su alteración espontánea de no someterla a tratamiento inmediatamente después de su extracción, ó por tratarse de primeras materias que tienen un plazo limitado de tiempo para su aprovechamiento.
B. Las que reclaman la aplicación continuada de un agente, como, por ejemplo, el calor, durante un periodo mayor de veinticuatro horas.
C. Las que exijan energía mecánica, cuyo productor sea un motor de viento, hidráulico ó eléctrico, siempre que este sea puesto en función por la acción del agua, ó sea esta misma utilizada directamente.
D. Las que por la índole de las operaciones a que se someten las primeras materias, requieran para su desarrollo y terminación plazos mayores de veinticuatro horas.
E. Los trabajos preparatorios que para el ejercicio de las industrias sea indispensable hacer con un día de antelación.
F. Los servicios de interés especial que puedan afectar la seguridad personal de los obreros ó la general de las explotaciones.
Se hallan comprendidas en las disposiciones que preceden las fábricas de hielo, las de cervezas, las de harinas, las de extractos y las de conservas vegetales.
También lo están las operaciones necesarias en las minas para la reparación y limpieza de máquinas, frenos, cables y planos inclinados; las de desagüe, saneamiento y ventilación de pozos y galerías; las de reparación en los hundimientos; las de conservación de todo el material de saneamiento, y las de transporte mineral cuando el agente motor en el cable sea hidráulico ó eléctrico.
Podrá concederse también excepción temporal del descanso en domingo a las industrias que por sus condiciones especiales ó por causas fortuitas no puedan prosperar, si son comprendidas en el régimen común. En este caso, con informe del Instituto de Reformas sociales, resolverá el Gobierno lo que estime más justo.
Art. 8.º Se exceptúan, además, de la prohibición del trabajo, conforme al párrafo segundo de artículo 2.º de la ley, los trabajos de reparación ó limpieza, para no interrumpir con ellos las faenas de la semana en establecimientos industriales, entendiéndose que solo se consideran indispensables para este efecto los trabajos de limpieza y reparación que, de no realizarse en domingo, impedirían la continuación de las operaciones de las industrias ó producirían grave entorpecimiento y perjuicio a las mismas.
No se reconocerá excepción alguna por este concepto a los establecimientos puramente comerciales.
Art. 9.º Se exceptúan igualmente de la prohibición, conforme al párrafo 3.º del artículo 2.º de la ley, los trabajos que sean eventualmente perentorios:
1.º Por inminencia de daño, a saber: Los servicios destinados a combatir las plagas del campo. Las demoliciones y reparaciones de carácter urgente. Las operaciones de dragado en los puertos, de idéntico carácter.
2.º Por accidentes naturales ó por circunstancias transitorias que sea menester aprovechar, a saber: Las faenas agrícolas de riego y forestales, en las épocas en que son indispensables para la siembra, plantación y cultivo, así como para la vendimia, recolección, trilla, acarreo, almacenaje y demás análogas, y todas las que se ejecuten por el dueño ó arrendatario del suelo. Las faenas también agrícolas de cualquier otra clase, cuando accidentes naturales, como lluvias, nieves, etc., hayan hecho forzoso el descanso en otro día de la semana. Las faenas agrícolas ó industriales que no puedan realizarse más que en épocas determinadas del año. La asistencia y harraje del ganado. Las industrias de pesca y de conserva del pescado. Los mercados, las ferias y romerías, en los sitios, días y horas en que por tradición costumbre se celebren ó en adelante se autoricen por el Gobierno; pudiendo permanecer abiertos los comercios de la localidad donde los mercados y las ferias ó romerías tengan lugar el tiempo que aquellos duren. También podrán establecerse puestos de comidas y bebidas en dichos sitios.

Los de reparación ó limpieza, para no interrumpir con ellos las faenas de la semana en establecimientos industriales, entendiéndose que solo se consideran indispensables para este efecto los trabajos de limpieza y reparación que, de no realizarse en domingo, impedirían la continuación de las operaciones de las industrias ó producirían grave entorpecimiento y perjuicio a las mismas.
No se reconocerá excepción alguna por este concepto a los establecimientos puramente comerciales.
Art. 9.º Se exceptúan igualmente de la prohibición, conforme al párrafo 3.º del artículo 2.º de la ley, los trabajos que sean eventualmente perentorios:
1.º Por inminencia de daño, a saber: Los servicios destinados a combatir las plagas del campo. Las demoliciones y reparaciones de carácter urgente. Las operaciones de dragado en los puertos, de idéntico carácter.
2.º Por accidentes naturales ó por circunstancias transitorias que sea menester aprovechar, a saber: Las faenas agrícolas de riego y forestales, en las épocas en que son indispensables para la siembra, plantación y cultivo, así como para la vendimia, recolección, trilla, acarreo, almacenaje y demás análogas, y todas las que se ejecuten por el dueño ó arrendatario del suelo. Las faenas también agrícolas de cualquier otra clase, cuando accidentes naturales, como lluvias, nieves, etc., hayan hecho forzoso el descanso en otro día de la semana. Las faenas agrícolas ó industriales que no puedan realizarse más que en épocas determinadas del año. La asistencia y harraje del ganado. Las industrias de pesca y de conserva del pescado. Los mercados, las ferias y romerías, en los sitios, días y horas en que por tradición costumbre se celebren ó en adelante se autoricen por el Gobierno; pudiendo permanecer abiertos los comercios de la localidad donde los mercados y las ferias ó romerías tengan lugar el tiempo que aquellos duren. También podrán establecerse puestos de comidas y bebidas en dichos sitios.

CAPÍTULO III

Regulación y duración del descanso en domingo
Art. 10. El domingo empieza a contarse desde las doce de la noche del sábado y termina a igual hora del día siguiente; siendo, en consecuencia, de veinticuatro horas la duración del descanso. Podrá, sin embargo, contarse en otra forma, que sustancialmente no altere dicha duración, cuando las necesidades especiales de ciertas industrias no admitan, sin grave daño de las mismas, aquel cómputo.
Estos casos serán resueltos por el ministro de la Gobernación, oyendo al Instituto de Reformas Sociales.
Art. 11. En las explotaciones é industrias que exigen trabajo continuo día y noche, el relevo de las cuadrillas se hará a las horas que sea costumbre, y a esas mismas horas empezará y concluirá el descanso de los obreros a quienes corresponda.
Art. 12. Conforme al art. 3.º de la ley, carecerá de fuerza civil de obligar toda estipulación contraria a las prohibiciones de trabajo establecidas por la ley y por este reglamento, aunque el pacto haya precedido a su promulgación.
Art. 13. Para que se reputen legítimamente adoptados los acuerdos de gremios y asociaciones a que se refiere el art. 4.º de la ley, al objeto de normalizar y ampliar el descanso, con tal que no entorpezcan ó perturben el trabajo ni el descanso de otros operarios, según el sistema de cada industria, será preciso que los estatutos ó reglamentos por que se rijan los dichos gremios ó asociaciones se hallen aprobados y autorizados en la forma prevenida por las disposiciones legales vigentes.
Art. 14. Se entenderá que dichos acuerdos entorpecen ó perturban el trabajo ó el descanso de otros operarios siempre que así resulte de la comprobación que se haga por los funcionarios de la inspección del Instituto de Reformas Sociales, en vista de las reclamaciones que se presenten.
En tales casos, el funcionario de la Inspección formulará su dictamen por escrito, el cual deberá con el suyo el gobernador al ministro de la Gobernación, quien podrá anular los acuerdos referidos.
Art. 15. Las Asociaciones obreras gre-

miales legalmente constituidas tendrán facultad de pactar con los patronos, parcial ó completamente, en las industrias no exceptuadas, las condiciones del descanso, siempre que éste no sea menor de veinticuatro horas, no interrumpidas, por semana, que alternen los obreros en la fiesta dominical, y que el obrero cobre su diaria retribución.
Art. 16. En los casos comprendidos en el artículo 9.º de este reglamento será preciso el permiso del alcalde.
El permiso concedido a un industrial, agricultor, dueño ó arrendatario de fincas, se entenderá concedido también a todos los agricultores é industriales del término municipal, y a todos los dueños ó arrendatarios de fincas situadas en el mismo, sean ó no vecinos.
En caso de grave urgencia bastará poner en conocimiento del alcalde el trabajo que haya de efectuarse, suponiéndose concedido desde luego el permiso, sin perjuicio de la responsabilidad en que el interesado incurra si se demuestra en el expediente oportuno la falsedad de la causa alegada.
Estos permisos se pedirán y concederán en papel común; serán gratuitos y no podrán ser objeto de impuesto ni arbitrio de ningún género.
Art. 17. Conforme a lo dispuesto en el párrafo 2.º del art. 1.º de la ley, los obreros que se empleen en trabajos continuos ó eventuales permitidos en domingo por excepción, serán los estrictamente necesarios, y trabajarán tan sólo durante las horas indispensables para salvar el motivo de la excepción.
Ambos requisitos se determinarán con arreglo a las exigencias de cada industria ó servicio, sobre la cual, y en caso de reclamación, informarán los funcionarios de la Inspección del Instituto de Reformas Sociales y resolverán los alcaldes.
Dichos obreros no podrán ser empleados por toda la jornada dos domingos consecutivos.
(Se concluirá.)

Instituto general y técnico

El pago de los derechos académicos para los alumnos de enseñanza oficial comienza en 1.º de Mayo y termina en 15 del mismo. Los que en el mes de Junio próximo aspiren a dar validez académica en este Instituto a los estudios que se cursan en el mismo, hechos por los interesados fuera del establecimiento oficial, presentarán sus instancias en la secretaría durante los días laborables de la primera quincena del mes de Mayo próximo, en las horas de diez a trece y de quince a diecisiete. No se admitirán instancias sin la exhibición de la cédula personal corriente del interesado, así como si aquellas careciesen de la firma de puño y letra de éste. Se dirigirán al señor director del Instituto, expresando literalmente la naturaleza, edad y domicilio del interesado. La justificación de estudios hechos en otros establecimientos se hará por medio de certificaciones académicas oficiales. Al entregar las instancias presentará el aspirante dos testigos de conocimiento, vecinos de Burgos, provistos de su cédula personal, que identificarán la persona y firma de aquél. El que lo haya sido en anterior convocatoria podrá ser dispensado de hacerlo en estas, a condición de que su instancia exprese el curso académico y mes en que la efectuó. El pago de los derechos correspondientes lo efectuarán al tiempo de presentar las referidas instancias.

POR TELEFONO

SERVICIO ESPECIAL DEL Diario de Burgos
PRIMERA CONFERENCIA
Madrid 22.—(11 mañana).
Centenario del Quijote
Esta noche, a las nueve y media, celebrará una importante reunión la comisión ejecutiva del Círculo de la Unión Mercantil, encargada de organizar las fiestas del centenario de *Quijote*, para tratar en concreto de los proyectos que han de realizarse, de acuerdo con los gremios. El de tiendas de vinos tomará parte en el

Ves, pues, el señor Lostau, y mejor aún todo el público, cómo en nuestra Memoria no hay ningún enigma y cómo hemos presentado el negocio completamente desnudo...

Pero mientras su Memoria no venga firmada por persona competente no podemos discutir, porque siendo debido a usted, en una fantasía propia de su prodigiosa imaginación...

Por eso nosotros podemos presentar contrastada que ejecute las obras por el presupuesto, mientras que el señor Lostau no puede presentarle, porque, entre otras cosas...

Repetiendo a usted las gracias, señor director, y esperando no volver a ocuparnos de este asunto en comunicados, quedamos como siempre de usted afectísimos seguros servidores q. s. m. b.—Valeriano Ruiz Cisneros.—Abelardo Estébanes Fubián Barriocanal.

La Unión y el Fenix Español



COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal. 41 AÑOS DE EXISTENCIA. Seguros sobre LA VIDA.—Seguros contra INCENDIOS.

ULTIMA HORA

SEGUNDA CONFERENCIA

Madrid 22 —(5 t.) El tiempo Hace un tiempo nuboso; con tendencia a llover. La manifestación El diputado obrero señor Anglés se unirá mañana a la manifestación de los gremios...

Notas barcelonesas Barcelona.—Esta noche sale para Sevilla el alcalde señor Lluch, sustituyéndose el primer teniente de alcalde señor Corominas, republicano.

Madrid al día La Sociedad de periodistas se reúne esta tarde en casa del señor Morote para tratar del descanso dominical.

Alcaldía de Villangomez Por dimisión y traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas...

Patatas Las vende de clase superior para sembrar Guillermo Villangomez, en el Hospital del Rey.

A las señoras S. Martínez, modista de sombreros Espoña (Casa de Correos) En breve llegará de la Corte con un bonito, nuevo y elegante surtido en sombreros...

Pérdida De un rosario, con crucifijo de plata, que se extravió ayer, desde la Merced a las Adoratrices. Se gratificará a quien lo entregue en el almacén del Sr. Valcarcel, calle de los Cubos.

AQUILINA ALBO BERNABE MODISTA Se confecciona toda clase de vestidos para señoras y niños, a precios muy económicos. Lain-Calvo, 16, entravello.

Traspaso Se hace del acreditado establecimiento de vinos y comidas, sito en la plaza de Vega, núm. 21. En el mismo informaran.

que quedase algo arreglado en la visita de D. Alfonso a Logtatera. Afirma que no hay nada respecto a la boda de D. Alfonso. Y añadió: —Siento no tener noticias que comunicarle, ó que sean de tal índole que tenga que reservarmelas.

—El señor García Alix, en vista de las denuncias recibidas sobre irregularidades cometidas en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ha ordenado al inspector que está en León que marche a aquella ciudad para girar una visita de inspección en la citada dependencia.

—El señor Cobián ha negado que piense visitar los territorios del Muni, Guinea y Rio de Oro.

—Se ha verificado el entierro de D. Juan Valero de Tornos, presidiendo el señor Moya y los hijos políticos del finado.

Entre la concurrencia, muy numerosa, figuraban los señores Sivela, Aguilera, Canalejas, Navarro Reverter, Chapí, todos los colaboradores de Gente Nueva y muchos literatos y periodistas.

BOLSA

Table with columns: De ayer, De hoy, 4 por 100 interior, Idem fin de mes, Id. deuda amortizable, Acciones del Banco de España, etc.

Almacén de maderas de Soria y del Norte de Félix Lázaro

SOBRINO Y UESOR DE DON VICTOR PEÑA Se arriendan Total ó parcialmente las plantas bajas de la casa en construcción de la calle de San Lorenzo, núm. 2. Informarán en la calle de San Carlos, n.º 4, 2.º

Amo de cría.—Se ofrece para casa de los padres, soltera, de 19 años, leche de tres meses. En esta Admón. informarán.

Pérdida

La persona que haya encontrado una cadena con un medallón y tres medallas puede entregarla en la calle del Cid, núm. 26, 3.ª derecha, donde gratificarán.

Novillo holandés

Se vende de veintin meses, de pura sangre. Informará Vda. de Lomas, Plaza Mayor, 12.

Aprendiz de relojero

Con motivo de haber salido uno de los aprendices de este taller a oficial de relojería, se halla vacante una plaza. Para informes en la acreditada «Relojería Burgalesa» de Lucio Delgado, en Villadiego.

Patatas

Las vende de clase superior para sembrar Guillermo Villangomez, en el Hospital del Rey.

A las señoras

S. Martínez, modista de sombreros Espoña (Casa de Correos) En breve llegará de la Corte con un bonito, nuevo y elegante surtido en sombreros...

Alcaldía de Villangomez

Por dimisión y traslado del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de médico titular de este distrito, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas de los fondos municipales, por trimestres vencidos, pudiendo contratar con los vecinos de este distrito y los de los pueblos de Villaverde del Monte y Montuenga, el que más dista tres kilómetros de buen camino, que produzcan 300 fanegas de trigo anuales, además se le facilita casa para vivir gratis y libre de todas cargas vecinales.

Los aspirantes a dicha plaza si solicitarán en el plazo de 15 días, teniendo el agraciado la obligación de fijar su residencia en este pueblo. Villangomez 20 de Abril de 1905.—El Alcalde, Lorenzo Azofra.

Pérdida

De un rosario, con crucifijo de plata, que se extravió ayer, desde la Merced a las Adoratrices. Se gratificará a quien lo entregue en el almacén del Sr. Valcarcel, calle de los Cubos.

AQUILINA ALBO BERNABE MODISTA

Se confecciona toda clase de vestidos para señoras y niños, a precios muy económicos. Lain-Calvo, 16, entravello.

Traspaso

Se hace del acreditado establecimiento de vinos y comidas, sito en la plaza de Vega, núm. 21. En el mismo informaran.

Mercería de moda

Por qué se ha hecho tan conocida? Por el buen gusto y calidad en todos sus géneros, por la especialidad en adornos para vestidos. Precios más baratos que ninguna otra casa.

Bueyes cebones

En la fabrica de harinas Santa Cecilia, estación de Quintana la Puente, hay de venta dos novillos de bonita lamina y de 32 a 34 arrobas de peso cada uno. Tambien se vende una ternera, pura raza holandesa.

Vinos finos de mesa

JOSE THARACÓN MARTÍNEZ, COSECHEROS, ALMACENISTAS Y EXPORTADORES VA DE PEÑAS Sucursal en Burgos.—Almirante Bonifaz, 13 Precios en la sucursal:

Table with columns: Botella Pta., Litro Pta., Arroba de 16 ls. Pta., Valdepeñas tinto primera, extra, blanco dorado, etc.

Se sirve a domicilio con envases de la casa. Por cada botella que se devuelva con la etiqueta de la casa se abonarán 20 céntimos. A los señores almacenistas se les facilitan listines de precios de las bodegas de Valdepeñas.

PAPELES PINTADOS PARA DECORAR HABITACIONES

Se ha recibido un inmenso surtido en todas clases y estilos. Papel transparente para cristales. LAPUENTE, GRABADOR Y ÓPTICO Espoña, 8 y Duque de la Victoria, 16.

SE NECESITAN

dos chicas, para un taller de sastrería, que sepan su obligación. Informes en esta administración.

ARTILLERÍA, TERCER REGIMIENTO MONTADO

El viernes, 5 de Mayo próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en el patio del cuartel que ocupa este regimiento la segunda subasta para la venta de seis muías de desecho por falta de licitadores que no han podido venderse en la celebrada últimamente.

Burgos 19 Abril 1905.—El comandante mayor, Antonio Sabater.

LA ELEGANCIA,

Se necesitan operarios para calzado de señora. PLAZA MAYOR 56

PAPEL FAYARD

Casa FAYARD, BLAVY y O.ª, de PARIS. Lo más barato y lo más eficaz para curar IRRITACIONES DEL PÉDICO, RESTRIBIDOS, DOLORS, REUMATISMOS, LUMBAGO, HERIDAS, ULCERAS, TOPICO EXCELENTE CONTRA LOS CALLOS, OJO DE POLLO. SE VALLAN EN BURGOS EN FERRERES Y O.ª

BENITO RAMIREZ

RELOJERO Calle de Lain-Calvo, número 20 En esta casa, recientemente abierta al público, se hacen toda clase de composuras por complicadas que sean, en la seguridad que todos aquellos que me honren con sus encargos quedarán sumamente complacidos.—Precios económicos.—Se garantizan los trabajos.

Casa en arriendo

Se arrienda una en las afueras de San Pedro y San Felices, muy apropiado para labrador ó una industria, con cuadras, pajar y demas dependencias. En la Admón. de este periódico informarán.

Casa en venta

El día 26 del actual, a las once de la mañana, se venderá en pública subasta en la Notaría de D. Teodoro Santos y Santos, plaza de Prim núm. 23, u a casa en esta ciudad, calle de Santa Cruz, núm. 24. En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones y título de propiedad.

Casa en arriendo

En Melgar de Fernamental se arrienda la casa posada de Severo Maestro, con parada de coche diarios de Osorno a Melgar y de ésta a Burgos.

Cocinera

Se necesita una que sepa su obligación: inútil presentarse sin buenas referencias. Espoña, 42, portería.

Se arriendan

los pastos del Monte de la Abadesa. Para tratar con su dueña, Benita Medrano, Plaza Mayor, núm. 45, 1.º, ó con su representante, Francisco Cantabrana, Mercado, 1, tienda «El gran barato».

Casa en venta

El día 26 del actual, a las once de la mañana, se venderá en pública subasta en la Notaría de D. Teodoro Santos y Santos, Plaza de Prim, 23 una casa sita en esta ciudad y su calle de San Lorenzo, núm. 13. En dicha Notaría se halla de manifiesto el pliego de condiciones y títulos de propiedad.

Ama seca

Se necesita que sepa su obligación. Darán razón en la Admón. de este periódico.

Procurador

Se desea uno práctico y que ponga fianza de 2.000 pesetas para su desempeño en un partido judicial de esta provincia. Se le dara sueldo y se preferirá el que sepa tenduría de libros. Inútil presentarse sin buenas referencias. Informaran en esta administración.

AVISO

Anunciamos a nuestra respetable clientela y al público en general que, deseando esta casa tener siempre las últimas novedades, ha de idido vender con gran rebaja todos los artículos de la temporada de invierno. Precios excepcionalmente baratos. PETIT PARIS—Plaza Mayor, 10 y 11

NOTA.—Estas rebajas solo se harán hasta primeros de Mayo.

SE VEN E una bicicleta de buena marca y en buen uso. Lain-Calvo, 28, planta baja.

La Villadiega

EMPRESA DE CARRUAJES

Todos los días, incluso los festivos, a las tres de la tarde sale de la Plaza de Prim, (co-mercio de los Asenjos) un coche de esta empresa con viajeros a Villadiega, Villaseandino y Melgar, combinando en este último punto con otro servicio de Melgar a Osorno, a cargo de D. Claudio Maestro.

PRECIOS: De Burgos a Melgar. 2.50 pts. De idem a Villadiego. 2.50 De idem a Villaseandino. 1.75 De idem Ormillos. 1

Alma de cría.—Se ofrece para su casa; leche de tres meses. Informará, José Herretero, en la posada de Cerrillo.

VINO PINEDO TÓNICO NUTRITIVO

Premiado con grandes Diplomas de honor, cruces de Mérito y Medallas de oro, Marsella Londres, etc., etc. (KOLA, COCA, GUARANA, CACAO Y FÓSFORO ASIMILABLE)

Cura la Anemia, Raquitismo, enfermedades nerviosas y del corazón, Afeciones gástricas, Digestión s difíciles, Atonía intestinal, etc., etc. Indispensable a las señoras durante el embarazo y a los que efectúan trabajos intelectuales ó físicos sostenidos. IN RIVAL PARA LOS NIÑOS Y ANCIANOS.

FARMACIA DE PINEDO BILBAO

PÍDASE EN TODAS LAS FARMACIAS

VINO TÓNICO-RECONSTITUYENTE

á base de Lactofosfato de cal, quina, hierro y carne, preparado por Rafael de Valcés Cavanilles.

Por los poderosos elementos que entran en su composición y por su esmeradísima preparación y dosificación perfecta, constituye el mejor remedio para combatir eficazmente las afeciones anémicas y clórdicas, tan frecuentes en los jóvenes, la pérdida de sangre, la incapacidad, las convalecencias de calenturas tifoides, biliares é intermitentes, las debilidad a consecuencia de exesos, fatigas, trabajos excesivos, falta de sueño, y de toda clase de enfermedades.

Tanto en el período del embarazo, como en el de la lactancia, ningún medicamento más apropiado y de mejores resultados encontra an las personas que se hallan en este caso. De venta en las principales farmacias. Único depósito en la farmacia del autor. Villaviciosa (Asturias) Exigir la marca registrada.

Invitación para participar á la próxima Gran Lotería

Garantizada por el Supremo Gobierno de Hamburgo

600,000 Marcos 8.325,120 ó sean casi Pesetas 14.000.000.

La Lotería bien importante autorizada por el Supremo Gobierno de Hamburgo y garantizada por la hacienda pública del Estado, contiene 85.000 billetes, de los cuales 41.225 deben obtener premios inclusive 8 premios extraordinarios.—Además se reparten al final de la lotería 41.775 billetes gratuitos valiosos para la primera clase de la siguiente lotería. Todo el capital asciende á

La instalación favorable de esta lotería está arreglada de tal manera, que todos los arribos indicados á 2 premios incl. 8 premios extraordinarios hallarán seguramente su decisión en 7 clases sucesivas

El premio mayor en caso más fortuito de la primera clase puede importar Marcos 50.000, el de la segunda 50.000, en la tercera á 50.000, en la cuarta á 25.000, en la quinta á 10.000, en la sexta 80.000 y en la séptima clase puede en caso más feliz eventualmente importar 800.000, especialmente 300.000, 200.000, 100.000 Marcos, etc.

La casa infrascripta invita por la presente a interesarse en esta gran lotería de dinero. Las personas que agraven sus pedidos se servirán añadir á las veces respectivos importes en billetes de Banco ó sellos de correo, remitiéndolos por Valores declarados, ó en libranzas de Giro Milites sobre Madrid ó Barcelona, extendidas á nuestro orden ó en letras de cambio á la orden, por certificado. Se pueden hacer entregas por nuestra cuenta en el Crédito Lyonnais de Madrid. En todo caso debe mandarse con el pedido el recibo correspondiente á Hamburgo.

Para el sorteo de la primera clase queda: 1 Billete original, entero: Pestas 10 1 Billete original, medio: Pesetas 5

El precio de los billetes de las clases siguientes, como también la instalación de todos los premios y las fechas de los sorteos, en fin, todos los pormenores, se vera del prospecto oficial

Cada persona recibe los billetes originales directamente que se hallan provistos de las armas del Estado, como también el prospecto oficial. Verificado el sorteo, se envía á todo interesado la lista oficial de los números agraciados prevista de las armas del Estado. El pago de los premios se verifica según las disposiciones indicadas en el prospecto y bajo garantía del Estado. En caso que el contenido del prospecto no convendría á los interesados, los billetes podrán devolverse pero siempre antes del sorteo y el importe remitidos será restituido. Los pedidos deben remitirse directamente lo más pronto posible, pero siempre antes del

5 de Mayo de 1905

Valentín y C.ª

HAMBURGO (Alemania)

Para orientarse se envía gratis y franco el prospecto oficial á quien lo pida.

Advertisement for VINO NOURRY featuring an image of a bottle and text: VINO NOURRY A la vez Depurativo y Fortificante. Por su sabor agradable y su eficacia en los casos de DEBILIDAD ANEMIA LINFATISMO y ENFERMEDADES del PECHO Sustituye con ventaja á los Emulsiones y al Aceite de Hgado de Bacalao. CLIN Y COMAR - PARIS EN TODAS LAS FARMACIAS

HIDRO-ELÉCTRICA DEL ARLANZA

SOCIEDAD ANÓNIMA

para un transporte de energía y su utilización en Burgos.

Para constituir la Sociedad y ejecutar este transporte de energía desde el río Arlanza (en Hortigüela) á Burgos, queda abierta, desde el viernes 14 del corriente, una suscripción pública á

500	Acciones	Serie A . . .	de 500	pesetas	cada una
1.000	id.	id. B . . .	de 100	id.	id.
300	Obligaciones (6 por 100).		de 500	id.	id.

Obtendrán preferencia en la suscripción á las Obligaciones los que á su vez suscriban Acciones. Constituida que sea la Sociedad, la representación de la misma acordará la forma y plazos en que han de hacerse efectivas las **Acciones** y las **Obligaciones** que no excederá del 20 por 100 en cada vez, con intervalo de dos meses entre cada dividendo. Cuantas personas quieran interesarse en la suscripción pueden firmar el Boletín de suscripción en las oficinas del **Banco de Burgos**, donde se facilita la Memoria referente al proyecto.

Para mayores detalles, dirigirse en Burgos al concesionario del salto de agua, D. Mariano Lostau.

El Porvenir de Burgos

Sociedad destinada á la producción de energía eléctrica

SALTO DE 25'50 M. EN EL RIO EBRO EN QUINTANILLA ESCALADA

Capital: un millón quinientas mil pesetas representado por 1.000.000 de pesetas en acciones y 500.000 pesetas en obligaciones

Suscripción pública para 850.000 pesetas en Acciones de 250 pesetas serie A.
idem de 500 " serie B.

Días de suscripción: 27, 28 y 29 de Abril de 1905, cerrándose definitivamente á las seis de la tarde del día 29. Se efectuará en el Banco de Burgos firmando el Boletín de suscripción y entregando ó remitiendo el 4 por 100 del importe total de las acciones suscriptas ó sea á razón de 10 pesetas por cada acción de 250 y 20 por cada acción de 500 pesetas. El resto se hará efectivo en 24 plazos mensuales abonando dicho 4 por 100 cada mes. El día 7 de Mayo á las diez de la mañana se celebrará junta general de accionistas para la constitución de Sociedad y nombramiento de Consejo. No se suscriben ahora las obligaciones, las cuales serán emitidas despues de constituido «El Porvenir de Burgos» y sacadas á plaza cuando acuerde el Consejo de Administración.

EL DOLOR DE CABEZA

desaparece en cinco minutos con la HEMICRANINA

del DOCTOR M. CALDEIRO

El dolor de cabeza, jaquecas, desaparecen en cinco minutos con la *Hemicranina* del Dr. M. Caldeiro. La *Hemicranina* es notabilísima no solo en los casos de jaqueca rebelde, sino en las *cefalalgias* de etiología determinada, en las *Neuralgias á frigori* (producidas por el frío), intercostales, anémicas y sífilíticas; en las *gastralgias*, los *Reumatismos articulares*, la *Ciática*; la *Disfagia* de los tuberculosos, *Dismenorréas* los retortijones uterinos, la *Zona*, etc., etc. Es recomendada por toda la clase médica. Se vende en todas las farmacias, y el autor, la remite por 3,50 pesetas caja.

Arenal, 15, y Puerta del Sol, 9.—MADRID

AGUA DE LOECHES

PURGANTE Y CURATIVA

manzanilla ó flor de malva, por sus virtudes *antiséptica* y *depurativa* asegura LA SALUD A DOMICILIO, y es insustituible para la curación de la *obesidad*, *diabetes*, *infartos del hígado*, *erisipela*, *catarros gástricos é intestinales*, *gota* y *matismo*, *stfílis*, *apendicitis* y *enfermedades propias* de la mujer.

Su ABUNDANTÍSIMO CAUDAL DE AGUA, aumentado recientemente con las obras que acaban de hacerse, permite tener abierto un gran Establecimiento de Baños, único de esta clase de Aguas en España, donde se cuentan las curaciones empezadas con el uso del agua en bebida. El Agua embotellada no pierde sus virtudes aunque se conserve largo tiempo. Los corcos de las botellas van sellados. Venta en todas las farmacias y droguerías, y en el DEPÓSITO CENTRAL: JARDINES. 15, BAJOS.—MADRID

Antiparasitaria, anti-péptica, antisifilítica, antiscrofulosa, antirribosa y reconstituyente. Cincuenta y cuatro años de uso general. Siempre ha obtenido las mas altas distinciones en cuantas Exposiciones ha concurrido y en competencia con sus similares acciones extranjeras; en la de Niza, de 1884; se la concedió el

ÚNICO GRAN D PLOMA DE HONOR

EL AGUA NATURAL de LA MARGARITA EN LOECHES, usada convenientemente, ya sola, ya mezclada con infusión de la

TEJERIA MECANICA DE PALENCIA

Ladrillos huecos y macizos de todas clases.—Tejas planas de diferentes modelos, baldosas y baldosines, tuberías de grés, y en general toda clase de productos cerámicos aplicables á las construcciones.

LADRILLO DE GALLETTERA, de igual calidad al empleado en las obras de la nueva Estación del Norte de esta capital,

á cuarenta pesetas millars sobre wagón EN BURGOS, por wagones completos.

Los pedidos á D. Cándido Germán, en Palencia

Bromorina-Ayala

Cura la tos en doce horas, por crónica que sea y radicalmente las afecciones del aparato respiratorio: efecísimo contra la Coqueluche, Bronquitis y Asema.

Farmacia del Autor: S. Sebastián. En todas las de España y Depósito en la de Velasco, Lain-Calvo, 20.

Astónisis-Ayala

Quita instantáneamente el más rabioso Dolor de Muelas, sin tocar la boca; además es un gran dentífico para conservar la dentadura.

Farmacia: León 13.—Laboratorio. Granada 5, Madrid.



Para convalescentes y personas débiles es el mejor tónico y nutritivo. Inapetencia, malas digestiones, anemia, tisis, raquitismo, etc. Farmacia: León 13.—Laboratorio. Granada 5, Madrid.

EL SEÑOR

D. Isidoro Marín Nebreda

ha fallecido el día 21 de Abril de 1906 á los 67 años de edad después de recibir los Santos Sacramentos y la bendición de Su Santidad.

E. P. D.

Sus desconsolados hijos D. Fermín Marín, D. Roque, D. Félix, D. Elvira, D. Engracia, D. Praxedes y D. Brígida; hijos políticos, D. Isidro Saiz, D. Ladislao Pérez, D. Eladio Alonso, D. Imael González; hijas políticas D.ª Luisa Pozu-lo, D.ª Antonia Font y D.ª Rosalina Quevedo, tíos, primos y demás parientes.

Ruegan á sus amigos se dignen encomendarle á Dios en sus oraciones por cuyo acto de piedad les quedarán agradecidos.

Civia 21 de Abril de 1905.

CONTRA la TOS

las BRONQUITIS, los CATARROS CRÓNICOS

los Médicos más eminentes recetan las

CÁPSULAS COGNET

Remedio insuperable contra las

ENFERMEDADES DEL PECHO

PARIS, 43, Rue de Saintonge, PARIS Y FARMACIAS.

SOCIEDAD LEONESA DE PRODUCTOS QUÍMICOS

LEON

MIGROS

PASTILLAS FACTORALES

DE

COMETINO ALJO

En la clase de afecciones del pecho, toses, catarros, etc. se toma 1 ó 2.

50 CTS.

EN USO DESDE EL AÑO 1827.

SOLUCIÓN BENEDICTO

de glicero-fosfato de cal con **CREOSOTAL**

para curar la tuberculosis, bronquitis, catarros crónicos, infecciones gripales, enfermedades consuntivas, inapetencia, debilidad general, postración nerviosa, neurastenia, impotencia, raquitismo, etc. Frasco, 2'50 pesetas. Depósito Farmacia del Dr. Benedicto, San Bernardo, 41, Madrid. En Burgos, farmacias de Liera y Barriocanal. En Aranda de Duero, farmacia de Quintanilla. En Miranda de Ebro, farmacia de Arbaizar, y en Bilbao, Santander, Gijón y Vigo, la S. E. de Drog.ª Gral.